



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3206/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3707/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – TREJO ÁNGELA HERMINIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.002 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), a "EXTRAGAS" de la Señora Angélica Herminia TREJO, CUIT N° 27-13053556-4, por la provisión de gas en garrafa (genérico), TREINTA (30) tubos de DIEZ kilogramos (10 kg.), DOCE (12) tubos de QUINCE kilogramos (15 kg.) y QUINCE (15) tubos de CUARENTA Y CINCO kilogramos (45kg).

Que consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldo Presupuestario N° 1-9031, de fecha 17/11/2021, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y ordene el pago a la proveedora, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la provisión de gas en garrafa (genérico) TREINTA (30) tubos de DIEZ kilogramos (10 kg.), DOCE (12) tubos de QUINCE kilogramos (15 kg.) y QUINCE (15) tubos de CUARENTA Y CINCO kilogramos (45kg), a "EXTRAGAS" de la Señora Ángela Herminia TREJO, CUIT N° 27-13053556-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2.352 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a "EXTRAGAS" de la Señora Ángela Herminia TREJO, CUIT N° 27-13053556-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2.352 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00) por la provisión de los elementos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*